ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MENOR CUANTÍA

Capítulo I: DESCRPCION GENERAL DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Certificado de priorización en el Trigésimo Cuarto Comité de la Inversión Social, de 04 septiembre de 2020,, Banco de Proyectos Código 18-820000-00122 y código BPIN: 2020002200018 Actualizado en el comité 1 del 8 de enero de 2021	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Fecha de elaboración del estudio previo:	**ENERO 2021**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**KARINA LEONOR RINCON JIMENEZ**	
Dependencia solicitante	**OFICINA ASESORA DE CULTURA**	
Tipo de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	

(Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
Descripción de la necesidad	Actualmente, los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Cesar, están siendo expuesto a muchos factores de riesgos que afectan su desarrollo integral, tales como el alcohol, las drogas, la prostitución, la pobreza, la violencia intrafamiliar, el conflicto armado y su consecuente desplazamiento, etc. Factores que los hacen una población vulnerable; sin mencionar que algunos de ellos padecen condiciones de discapacidad. Según la Sentencia T-701-17 de La Corte Constitucional Colombiana, *La vulnerabilidad es "un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos (...)". Desde esta perspectiva, el estado de vulnerabilidad está relacionado con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos.* La Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de vulnerabilidad, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación. Atendiendo a lo expuesto, el Departamento del Cesar se ha dado a la tarea de implementar estrategias por medio de las cuales se generen espacios y posibilidades de minimizar los riesgos a que los niños, niñas y adolescentes están diariamente expuestos a través de la formación artística. En este territorio, abundan los niños, niñas y adolescentes con capacidades y aptitudes artísticas, que no deben dejarse ocultas, ni desapercibidas, deben potencializarse, abriéndoles espacios de inserción efectiva en la sociedad. La Educación Musical en específico, está presente en todo momento de la formación integral del niño, la que en unión a otras áreas de desarrollo contribuye a formar convicciones, valores, sentimientos, imaginación, a desarrollar procesos psíquicos tales como memoria, atención, etc., pero especialmente la Educación Musical propicia en los niños alegría, eleva su estado emocional, fortalece el desarrollo de las sensibilidades que preparan los aprendizajes complejos, fortalece la integración de

	las experiencias de las esferas emocional, cognitiva y social. La formación artística-musical es entonces una alternativa para el uso del tiempo libre, favorece la cohesión social, la tolerancia y la autoestima. Las manos de los niños y niñas están directamente interconectadas con su cerebro y su corazón. Parece obvia la afirmación, pero en la práctica encontramos que el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que crecen en contextos de pobreza y conflicto, está marcado por el descuido sobre su desarrollo integral, factores como el maltrato, la explotación, el abuso, la alimentación precaria y la débil educación, han convertido la salud física y mental en un mito, el afecto en un ideal difícil de alcanzar y el sueño de un desarrollo profesional en una utopía. En este orden de ideas, es necesario promover el desarrollo de actividades de formación artísticas para nuestros niños, niñas y adolescentes, generando un proceso cultural a través del fortalecimiento de conocimientos específicos y nuevas capacidades musicales. Nuestro niños, niñas y adolescentes necesitan acceder a oportunidades que les permitan potencializar todo lo que pueden ser en las múltiples facetas de la vida contemporánea. La desocupación, la frustración y la falta de oportunidades limitan el desarrollo humano, razones por las cuales es urgente generar espacios que incidan en el fortalecimiento de sus capacidades. Así mismo, el andamiaje cultural que se va adquiriendo en desarrollo de la vida, es una herramienta clave en la definición de los imaginarios individuales y la visión del mundo del que hacen parte, igualmente lo es en la definición de aquellos lugares sociales a los que quieren acceder. Los patrones de comportamiento, las habilidades y las destrezas que promueve y acepta un grupo social, son determinantes en las decisiones que se toman y en los caminos que se emprenden, lo cual en contextos de pobreza y conflicto suele estar asociado a líneas muy delgadas entre la legalidad y la ilegalidad. La Oficina Asesora de Asuntos Culturales del departamento del Cesar ha venido incluyendo en la educación a los niños en condiciones de vulnerabilidad, el arte de la música, con el interés de intégralos en la sociedad, apartando de ellos temores, rechazos, soledad, entre otros aspectos que de alguna manera se consideran son naturales en los niños de estas condiciones. El trabajo que desde hace varios años ha venido adelantando la Oficina Asesora de Asuntos Culturales del departamento del Cesar, en la educación a los niños en condiciones de vulnerabilidad, se ha constituido en el reto de demostrar que estos niños tienen muchas capacidades y que son competentes para aprender un arte y servirse psicológica, social y económicamente de ella. El proyecto denominado *"**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CESARENSE CON PROGRAMAS QUE PROTEJAN Y PROMUEVAN EL PATRIMONIO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL A TRAVÉS DEL FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES AÑO 2020**"*, inscrito en el banco de programas y proyectos del este ente territorial, con Certificado de priorización Trigésimo Cuarto Comité de la Inversión Social, de 04 septiembre de 2020,, Banco de Proyectos Código 18-820000-00122 y código BPIN: 2020002200018., busca promover el desarrollo de actividades de formación artísticas para nuestros niños, niñas y jóvenes en condición de vulnerabilidad, e incluir en este proceso a niños con alguna discapacidad, quienes han venido demostrando tener mucho potencial para interpretar acordeón, percusión y técnica vocal de la Música Tradicional Vallenata. Las condiciones de vulnerabilidad en la infancia, marcan la existencia de los seres humanos que la padecen, impactando significativamente en su proyecto vida, mermando sus oportunidades académicas y laborales y su bienestar en general. No obstante, la música es un factor de resiliencia, pues otorga seguridad y fortaleza psicológica, ya que crea un vinculo entre la persona y su talento, que permite un

	punto de apoyo para la superación de situaciones limitantes y para el surgimiento y la realización personal. La música se convierte para los niños en condición de vulnerabilidad, en un mecanismo para afrontar las situaciones de riesgo que enfrentan en su entorno y para incrementar la capacidad de superar los efectos de los mismos. La música, en su condición de arte, de expresión cultural, ayuda a quienes se forman en ella, a sobreponerse a la adversidad y a reconstruirse, a afrontar adecuadamente las dificultades diarias, incrementa el Nivel de calidad de existencia si se aprovecha como medio de sustento, transforma ostensiblemente el estilo de vida cotidiana y los hábitos por la búsqueda constante de mejores posibilidades de ingreso que posibilita. La formación artística y el apoyo al talento musical de un grupo de individuos marcados por la vulnerabilidad, elimina la creencia de ser incompetentes ante la adversidad, gracias a que crea un conjunto de habilidades desarrolladas individualmente, que en últimas: origina identidad cultural que refuerza los lazos de solidaridad; funda autoestima colectiva; crea tejido social y procura un Desarrollo más sano y exitoso. Teniendo como base lo descrito anteriormente, existe la necesidad de generar procesos formativos culturales en el departamento del Cesar, como un factor de protección de esta entidad estatal, fortaleciendo los conocimientos específicos musicales y posibilitando nuevas capacidades en el sector artísticos a niños y adolescentes, propiciándoles inclusión social, creatividad, identidad, aceptación por la diversidad y el pluralismo cultural como sustantivo en la participación colectiva, permitiendo así potencializar las capacidades y los recursos humanos en el sector musical.
OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA SALVAGUARDAR LA CULTURA VALLENATA A PARTIR DE SEMILLEROS MUSICALES DE NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
Características del bien servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	***ESPECIFICACIONES GENERALES*** **METODOLOGÍA DE TRABAJO** Teniendo en cuenta la situación de pandemia que nos encontramos atravesando, es importante presentar la metodología a utilizar para llevar a cabo el programa, así como las medidas de bioseguridad a implementar. Las clases se dictarán en diferentes parques de la ciudad, en los cuales previamente se hará convocatoria para aquellos niños que quieran participar. En cada jornada se capacitará un número total de 40 niños manteniendo 2 metros de distancia entre ellos. Las sillas e instrumentos a utilizar serán desinfectados antes y después de realizar los talleres. A los participantes en cada clase se les hará entrega de tapabocas y se dispondrá de un dispensador de antibacterial para la desinfección de manos. Las clases tendrá una duración de 1 hora siguiendo los lineamientos del Decreto 990 del 9 de julio de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el

mantenimiento del orden público, la cual decreta en el numeral 35 del artículo 3 que se permitirá el desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de los niños mayores de 6 años, tres (3) veces a la semana, una (1) hora al día.

Componente 1. Convocatoria y Selección

Durante la primera semana del proyecto se realizarán las promociones en medios de comunicación como periódicos, radio y redes sociales, con el fin de hacer extensiva la invitación a inscribirse en todas las zonas. En este componente se hace la selección de los beneficiarios, niños de los estratos 1 y 2, que tengan habilidades para la música.

Luego de inscritos, se realiza el diagnóstico para identificar el nivel musical en los niños, con el fin de trabajar con aquellos que tienen un mínimo de talento (oído musical), no necesariamente que maneje el acordeón, pero sí que tenga oído para la música.

Metas:
- 3 anuncios en periódico
- 5 publicaciones en redes sociales
- 1 visita de promoción radial
- Diagnóstico y evaluación a los participantes

Componente 2. Difusión

La música vallenata, expresa las vivencias personales y las distintas maneras de percibir el mundo entre lo imaginario y lo real, donde se hace perenne la unión racial de los sonidos de la voz, el repiqueo de la caja, el "charrasquear" de la guacharaca y el trinar de acordeón. Estas vivencias son las que pretendemos, a través de este componente hacer llegar a los niños y jóvenes de las instituciones educativas del municipio de Valledupar, que conozcan la historia del vallenato, sus orígenes, las leyendas que han surgido alrededor de ella, los juglares que se han formado y como ésta ha llevado el nombre del país en alto.

Se realizará 2 jornadas en algunos barrios de la ciudad, escogidos previa aprobación del supervisor del proyecto, con el fin de compartir con los jóvenes experiencias musicales, que a través de la Dinastía Romero hemos experimentado y que se ha ido transfiriendo de generación en generación, sin perder las raíces propias de nuestra cultura.

Lo que se busca, es crear semilleros culturales y musicales que generen en los niños amor por su cultura vallenata y todo lo que está alrededor de ésta.

Meta:
- Taller musical en 2 barrios del municipio de Valledupar

Es importante recalcar que en cada uno de estos talleres se mantendrán todas las medidas de bioseguridad tanto para los instructores como para los niños participantes. Dentro de estos implementos se tendrán tapabocas, dispensadores de antibacterial, alcohol, entre otros.

Componente 3. Semillero musical

La música es una forma de comunicación universal, y como todo idioma, se lee, se escribe y se habla. No se pretende que los niños se vuelvan mecánicos para la interpretación, se busca que sean músicos integrales, que tengan formación académica para fortalecer su expresión natural y la sensibilidad en la ejecución de los instrumentos de la música vallenata.

En este componente se procura dar a conocimiento la auténtica ejecución de instrumentos musicales como la caja, la guacharaca y el acordeón, permitiendo al aprendiz la ampliación de sus nociones acerca del género más representativo de la costa caribe colombiana y del país en el mundo.

Este componente busca implantar la cultura vallenata desde sus raíces y orígenes en los niños, preservando de esta manera el género manteniendo su esencia natural.

Para esto, se trabajará con niños de los estratos 1 y 2, los cuales se dividirán por grupos, con el fin de darle un mejor manejo a las clases y su aprendizaje. Cada grupo contará con su profesor de música, en cada una de las áreas a destacar. Las clases se llevarán a cabo en espacios abiertos como parques de la ciudad de Valledupar, previamente escogidos por el supervisor.

Los niños beneficiarios recibirán talleres como:

Lenguaje musical: Es importante reforzar el talento de los niños con conocimientos con referencia a la música, es por esto que se brindan talleres integrales de formación musical que incluyen Técnica vocal, Iniciación musical.

Clases de interpretación musical: partiendo que el género vallenato resulta del canto, la danza y del ritmo afrodescendiente, indígena y europeo, a partir de los cuales son interpretados tradicionalmente con el grupo típico vallenato, conformado por la voz, el acordeón, la caja y la guacharaca. Es por esto que a través de este programa se pretende instruir a los niños y jóvenes en la interpretación del verdadero vallenato, impartiendo clases de:

- Interpretación musical (canto)
- Caja
- Guacharaca
- Acordeón

De acuerdo con el diagnóstico realizado antes de iniciar el programa, se dividirán los niños de acuerdo con su inclinación interpretativa y de esta manera se organizará cada uno de los grupos.

Las clases constarán de 2 horas, en donde periódicamente se estará realizando evaluación y seguimiento para verificar que los niños estén avanzando no solo en las técnicas musicales sino también en cuanto a socialización y adaptación.

El curso consta de 4 horas semanales, es decir, 2 veces a la semana cada jornada de 2 horas, para una totalidad de 16 horas al mes.

Metas:
- Talleres de lenguaje musical
- Talleres de caja
- Talleres de guacharaca
- Talleres de acordeón

Se mantendrán todas las medidas de bioseguridad tanto para los instructores como para los niños participantes. Dentro de estos implementos se tendrán tapabocas, dispensadores de antibacterial, alcohol, entre otros.

Componente 4. Acordeones al parque

Con este componente se pretende llenar de acordeones las calles y parques de la

ciudad de Valledupar, para esto, se realizarán 2 jornadas en diferentes parques y/o lugares estratégicos de la ciudad para realizar presentaciones en vivo y que la gente pueda apreciar los semilleros que la Gobernación del Cesar está formando para conservar la cultura vallenata en el departamento.

Se llevarán grupos típicos conformados por caja, guachara y acordeón, así como era en sus orígenes las verdaderas parrandas vallenatas.

Este proyecto abre las puertas para fomentar la creación de grupos típicos vallenatos que se tomen la ciudad, de tal manera que sea fácil para un visitante encontrar en sus calles la interpretación de los aires vallenatos de la mano con el recorrido por los diferentes sitios turísticos que tiene el municipio con relación a la cultura vallenata. Se interpretarán cada uno de los aires vallenatos: son, puya, merengue y paseo.

Metas:

- 2 jornadas de acordeón al parque

se mantendrán todas las medidas de bioseguridad tanto para los instructores como para los niños participantes. Dentro de estos implementos se tendrán tapabocas, dispensadores de antibacterial, alcohol, entre otros.

El programa está dirigido a 40 niños en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Cesar, que tengan habilidades para la música.

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
COMPONENTE 1. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN		
Cuñas radiales	unidad	1
Anuncios en periódicos	unidad	3
COMPONENTE 2. DIFUSIÓN		
Sonido	unidad	2
COMPONENTE 3. SEMILLERO MUSICAL		
Talleres de lenguaje musical	mes	9
Talleres de caja	mes	9
Talleres de guacharaca	mes	9
Talleres de acordeón	mes	9
COMPONENTE 4. ACORDEONES AL PARQUE		
Sonido	unidad	2
Transporte	viajes	2
Acordeones	unidad	20
PERSONAL		
Coordinador del programa	mes	10
Instructor de acordeón	mes	10
Instructor de guacharaca	mes	10
Instructor de caja	mes	10
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
Alcohol	cántara	10

	<table><tr><td>Antibacterial</td><td>cántara</td><td>10</td></tr><tr><td>tapabocas</td><td>cajas</td><td>5</td></tr><tr><td>Caretas de bioseguridad</td><td>unidad</td><td>50</td></tr><tr><td>tapetes de desinfección</td><td>unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>pistola de seguridad</td><td>unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Alquiler de sillas</td><td>unidad</td><td>320</td></tr></table>
INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE	Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben ser inscritas en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la Ley. El RUP, debe estar vigente al momento del cierre y evaluación del proceso de selección.
CODIFICACIÓN DEL BIEN, SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS NSSPSC	<table><tr><td>Código **UNSPSC** del servicio a contratar. - Clase</td><td>NOMBRE</td></tr><tr><td>86131600</td><td>MUSICA Y DRAMA</td></tr><tr><td>93141700</td><td>CULTURA</td></tr><tr><td>93141500</td><td>DESARROLLO Y SERVICIO SOCIALES</td></tr><tr><td>60131600</td><td>SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES</td></tr><tr><td>60105400</td><td>MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACION DEL DINERO.</td></tr><tr><td>82151704</td><td>SERVICIO DE MÚSICOS</td></tr><tr><td>86131903</td><td>ESCUELAS ESPECIALIZADAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS</td></tr></table>
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del presente convenio será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Domicilio del contrato para todos los efectos derivados del mismo será la ciudad de Valledupar (Cesar).
PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **DEPARTAMENTO**, en los términos establecidos en la precitada norma.
FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) M/L,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará de la siguiente manera: **ANTICIPO:** El valor del contrato será girado de la siguiente manera: Un primer desembolso del 40% del valor del contrato por concepto de anticipo, una vez perfeccionado el contrato, esto es, expedición de Registro Presupuestal previa aprobación de las pólizas de garantía, pagos de los impuestos y presentación del cronograma de inversión del desembolso del anticipo y firma del acta de inicio. **FORMA PAGO:**

	▪ Un primer desembolso del 50 % del valor del contrato por concepto de anticipo, una vez perfeccionado el contrato, esto es, expedición de Registro Presupuestal previa aprobación de las pólizas de garantía, pagos de los impuestos y presentación del cronograma de inversión del desembolso del anticipo ▪ Un Primer (1) pago del CUARENTA POR CIENTO (40%), incluyendo el IVA, del valor total del contrato, que se hará efectivo con la entrega del primer informe de actividades y financiero con sus soportes, cuenta de cobro o factura y pago de la seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007. En todo caso dicho informe deben ser avalados por el interventor y/o supervisor que la entidad asigne. En el primer pago, el operador deberá amortizar el 50% del valor girado en calidad de anticipo. ▪ Un Segundo (2) pago del CUARENTA POR CIENTO (40%) incluyendo el IVA, del valor total del contrato, que se hará efectivo con la entrega del segundo informe de actividades y financiero con sus soportes, cuenta de cobro o factura y pago de la seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007. En todo caso dicho informe deben ser avalados por el interventor y/o supervisor que la entidad asigne. En el segundo pago, el operador deberá amortizar el 50% del valor girado en calidad de anticipo. ▪ Un Tercer (3) pago o pago Final del VEINTE POR CIENTO (20%) incluyendo el IVA, del valor total del contrato, que se hará efectivo con la entrega del tercer informe de actividades y financiero con sus soportes, cuenta de cobro o factura y pago de la seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007. En todo caso dicho informe deben ser avalados por el interventor y/o supervisor que la entidad asigne. El pago final estará sujeto a la liquidación del contrato. **Nota1:** El pago final correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) incluyendo el IVA, del valor total del contrato, se realizará el pago una vez liquidado el contrato conforme a la ley. **Nota 2:** Antes de efectuarse los pagos correspondientes y en caso de haberse realizado suministros de elementos, se deberá allegar con la cuenta de cobro la certificación de entrada a Almacén del Departamento del Cesar. **Nota 3**: "Todos los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que realice el Tesoro Departamental".
SUPERVISION	La supervisión será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS CULTURALES,** o a quien este delegue.
Obligaciones del contratista	a. Realizar todas las actividades contenidas en el presupuesto del contrato conforme a los aportes planteados. b. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento y fomento cultural y artístico en el marco de la celebración del presente contrato. c. Desarrollar las actividades de formación musical de la población beneficiaria, de conformidad con las directrices dadas por el Supervisor del contrato. d. Disponer del personal técnico, administrativo y misional que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a ejecutar. e. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas. f. Disponer de los instrumentos musicales necesarios además de los recursos tecnológicos, e infraestructura física de operación (escenarios, sede, oficina donde se adelantes las actividades culturales, artísticas, logísticas y administrativas conforme al objeto del contrato). g. Organizar la información documental física y digital con evidencias fotográficas

<table>
<tr><td></td><td>y/o fílmicas de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Departamento, en donde sea verificable el logro de las metas y objetivos.
h. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
i. Incluir las imágenes institucionales de la Gobernación del Cesar en las actividades de promoción que se vayan a realizar.
j. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del_Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
k. Presentar constancia de pago de los aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) durante la vigencia del contrato, correspondiente al personal utilizado para la ejecución del contrato.
l. Dotación de acordeones para capacitar a los niños escogidos en entrenamiento y capacitación dentro del programa de música, como principal instrumento, necesario para adquirir destreza en la parte sicomotriz.
m. Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del Departamento</td><td>• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
• Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
• Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
• Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCION</td><td>La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía del mismo, con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LOS COMPONEN</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial</td><td>El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) M/L, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<table>
<tr><th>No Certificado</th><th>Rubro</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2</td><td>03-3-335211—12-8</td><td>Contratación del servicio</td><td>150.000.000</td></tr>
<tr><td>30</td><td>03-3-335211—12</td><td>Contratación del servicio</td><td>60.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL PARA ESTE PROCESO</td><td>210.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El Departamento del Cesar consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: El presupuesto se estableció con 3 cotizaciones realizada en el mercado.</td></tr>
</table>

Análisis del sector	Se aporta en documento adjunto
Capitulo VI: ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**	
	De conformidad con la Ley 1150 artículo 5, y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener consideraciones factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Teniendo en cuenta que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de complimiento de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La ponderación de los elementos de precio soportados en puntajes o formulas señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir ya a su valor. De tal forma, que el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinara teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
REQUSITOS HABILITANTES	Para este proceso los requisitos habilitantes que se exigirán son los siguientes:
Capacidad jurídica	Para este proceso los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes: **DOCUMENTOS JURÍDICOS PERSONA NATURAL** • Certificado de Matrícula Mercantil renovado para esta vigencia, y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. • Registro Único de proponentes (RUP), firmado, vigente y en firme con sus respectiva inscripción, calificación y clasificación de actividades codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. • Registro Único Tributario (RUT) actualizado. • Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente. • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Verificación por parte de la entidad de los antecedentes judiciales. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional. **DOCUMENTOS JURÍDICOS PERSONA JURÍDICA**

	El objeto social principal del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su existencia no será inferior a la duración del contrato del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Además, el proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos: • Certificado de Existencia y Representación Legal renovado para esta vigencia, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. • Registro Único de proponentes (RUP), firmado, vigente y en firme con sus respectiva inscripción, calificación y clasificación de actividades codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. • Registro Único Tributario (RUT) actualizado. • Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. • Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente. • Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Verificación por parte de la entidad de los antecedentes judiciales. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional (Representante Legal). **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES** • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. El anexo número uno (Carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta, además debe de presentarla en medio magnético. • Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aporte a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro parafiscal legalmente necesario de la siguiente manera: **Para personas jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificación de junta de contador. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

	La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de los consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación. **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y pago de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **Para persona natural sin personal a cargo**: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, consultoría, asesoría la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. • Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** Los integrantes de los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y deberán aportar los siguientes documentos: • Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal u otra figura asociativa si es la condición del oferente. Los proponentes deberán, si es del caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT, la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Los oferentes tendrán derecho a la subsanabilidad de la propuesta de acuerdo al artículo 5 de la ley 1082 de 2015.

	Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**. **A.- INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. EL RUP debe estar vigente al momento del cierre y la evaluación del proceso de selección.
Condiciones Técnicas	**EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Selección abreviada de menor cuantía o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, desarrollo de procesos de formación artística. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar como experiencia la celebración, ejecución y terminación de TRES (03) contratos y/o convenios, con entidades territoriales públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en actividades de formación artística y apoyo al talento musical a niños vulnerables y en condición de discapacidad, cuya sumatoria de valores sea igual o superior del valor total del aporte del Departamento del Cesar. La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas. Nota: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato y/o certificado los siguientes documentos: • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de rentas respectiva. • Formulario declaración y pago de I.V.A. En caso de no contar con certificaciones escritas y/o copias de los contratos y facturas, la experiencia se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando este firmada por las personas competentes. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo Número 5, que será suscrito por el Proponente.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.
Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en los siguientes códigos UNSPSC.

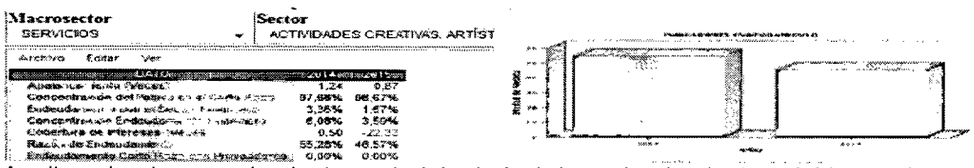
Código **UNSPSC** del servicio a contratar. - Clase	NOMBRE
86131600	MUSICA Y DRAMA
93141700	CULTURA
60131600	SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60105400	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACION DEL DINERO
82151704	SERVICIO DE MÚSICOS
86131903	ESCUELAS ESPECIALIZADAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Capacidad Financiera/ Documentos de Contenido Financiero a verificar

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

A. Nivel de Endeudamiento:

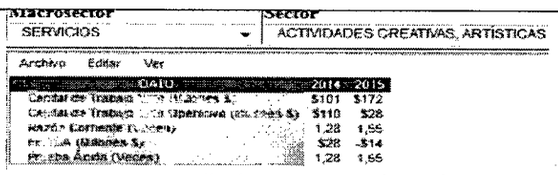
Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Analizando el comportamiento sectorial, el nivel de endeudamiento exigido en el presente proceso de contratación será menor a ≤ 0,46%.

B. Índice de Liquidez

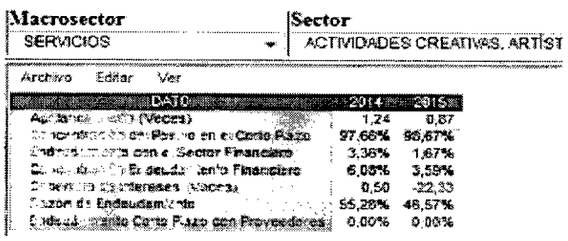
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.



Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta. Por lo que se recomienda en este estudio exigir un índice de liquidez mayor o igual a 1.55 Veces.

C. Razón de cobertura de intereses.

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, estable una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

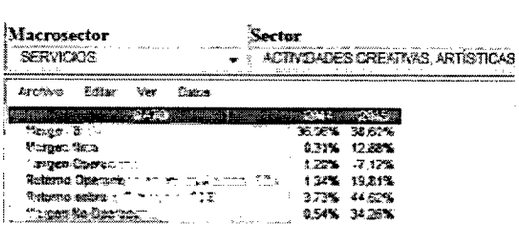


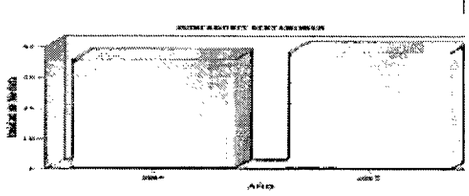
Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea igual o superior a 1 veces o indeterminada.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para determinar los indicadores de rentabilidad, se tomaron en cuenta los datos presentador por la superintendencia de sociedades (SIREM).

Rentabilidad del activo o de la inversión total, Muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. Representa el resultado obtenido en función de los activos utilizados, considerando que la empresa no contrajo pasivos para obtener ese resultado. También se lo denomina Retorno sobre el Activo. Por lo que se tomaran en cuenta los dos años de rendimientos para este sector.





Se puede decir que los activos de las empresas pertenecientes a estas actividades durante un año generaron una rentabilidad del 10.15%, mientras que el patrimonio obtuvo una rentabilidad del 24.175%, después de promediados, en relación con estos indicadores se establecerá en este estudio de la siguiente manera: para los activos ≥ 0,10 para el patrimonio un porcentaje ≥0, 24.

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 1,55 veces	**I.E ≤ 0,46**	**R.C.I ≥ 1** veces o INDETERMINADO	**R.P ≥ 0,24**	**R.A ≥ 0,10**

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. • Para Sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

• Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.
• Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
• En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:
• El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
• Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
• Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el

	Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta. Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Al formular la propuesta el Proponente deberá tener en cuenta que debe asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la Gobernación del Cesar. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO DEPARTAMENTAL. 1% ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO FRONTERIZO: 1.5% ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 1.0% ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:0.5% ESTAMPILLA PRO – ANCIANATO: 0.5%

<table>
<tr><td></td><td>Nota: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.</td></tr>
<tr><td>Factores de escogencia y calificación</td><td>EL Departamento del Cesar calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

<table>
<tr><td>VALORES AGREGADOS DE CALIDAD</td><td>200 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>EQUIPO DE TRABAJOS PERFILES</td><td>400 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTIA NACIONAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>ECONOMICA</td><td>300 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1000 PUNTOS</td></tr>
</table>

VALORES AGRAGADOS DE CALIDAD (200 PUNTOS)

TALLERES DE INSTRUCTORES:
El oferente que mediante escrito formal ofrezca un mayor número de talleres adicionales dentro del componente Talleres para niños vulnerables, obtendrá 200 PUNTOS.

EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS)
El oferente que ofrezca y garantice dentro del equipo de trabajo exigido en la ficha técnica, los siguientes perfiles, se le otorgará el puntaje que a continuación se relaciona:

<table>
<tr><th>EQUIPO DE TRABAJO</th><th>REQUISITOS ACADEMICOS</th><th>EXPERIENCIA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Si dentro del equipo de instructores requerido para prestar el servicio, ofrece por los menos 2 con el siguiente perfil acordeonero.</td><td>Acreditar título de competencias laborales, nivel avanzado en interpretación de música con acordeón diatónico de botones, género sabanero y vallenato</td><td>Experiencia especifica en la prestación de servicios en entidad pública o privada, en formación musical como instructor de acordeón</td><td>El que ofrezca (1) acordeonero obtendrá 200 puntos, y el que ofrezca los dos acordeoneros obtendrá los 400 puntos.</td></tr>
</table>

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma o certificaciones de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica).

Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por el profesional propuesto, su hoja de vida y todos los documentos soportes de la experiencia, así como la copia de los diplomas que acreditan su título profesional. En caso de inconsistencias entre la información reportada en la hoja de vida y los soportes de la misma la propuesta será rechazada.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).
De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:
• Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 100 puntos.
• Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 50 puntos.
• Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS).

La oferta económica no podrá ser superior al presupuesto determinado por la Entidad, y deberá respetar en cuanto a los costos de personal, los derechos laborales y prestacionales estipulados en el Código Sustantivo de Trabajo El menor valor ofrecido, obtendrá el mayor puntaje y las demás propuestas serán puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

MENOR VALOR OFRECIDO X 300

(PUNTAJE ASIGNADO) VALOR DE LA PROPUESTA EVALUADA</td></tr>
<tr><td>REGLAS DE DESEMPATE</td><td>De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de desempate es el consignado en el numeral .7. (Sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</td><td>
<table>
<tr><td>No.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>General</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Externo</td></tr>
<tr><td>Etapa</td><td>Ejecución</td></tr>
<tr><td>Tipo</td><td>Operacional</td></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria</td></tr>
<tr><td>Consecuencia</td><td>Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.</td></tr>
<tr><td>Probabilidad</td><td>Posible</td></tr>
<tr><td>Impacto</td><td>Catastrófico</td></tr>
<tr><td>Valoración</td><td>3 + 5 =8</td></tr>
<tr><td>Categoría</td><td>Riesgo extreme</td></tr>
<tr><td>Asignación</td><td>COOPERANTE</td></tr>
<tr><td>Tratamiento</td><td>Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento contractual, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Impacto luego de tratamiento</td><td>Probabilidad Improbable
Impacto Menor
Valoración 2 + 2 = 4
Categoría Riesgo bajo</td></tr>
<tr><td>¿Afecta la ejecución del contrato?</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>Responsable del tratamiento</td><td>Supervisor</td></tr>
<tr><td>Fecha estimada de inicio del tratamiento</td><td>Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
	Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
		Periodicidad	Semanal

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria

	?	
	Periodicidad	Semanal

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el cooperante y su personal de trabajo

No.	4
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional

Descripción	No pago de aportes de seguridad social y obligaciones parafiscales		
Consecuencia	No prestación de servicios de salud a los trabajadores del cooperante, no recibo de los beneficios propios de la red de seguridad social.		
Probabilidad	Insignificante		
Impacto	Moderado		
Valoración	1 + 3 = 4		
Categoría	Riesgo bajo		
Asignación	Cooperante		
Tratamiento	No giro de aportes por parte del Departamento		
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante	
	Impacto	Menor	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar por seguridad social y obligaciones parafiscales, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración departamental.		
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la constancia de pago de la autoliquidación respectiva.	
	Periodicidad	Mensual	

No.	5
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	No pago de aportes de seguridad social y obligaciones parafiscales
Consecuencia	No prestación de servicios de salud a los trabajadores del cooperante, no recibo de los beneficios propios de la red de seguridad social.
Probabilidad	Insignificante
Impacto	Moderado
Valoración	1 + 3 = 4
Categoría	Riesgo bajo
Asignación	Cooperante

Tratamiento	No giro de aportes por parte del Departamento		
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante	
	Impacto	Menor	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar por seguridad social y obligaciones parafiscales, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración departamental.		
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la constancia de pago de la autoliquidación respectiva.	
	Periodicidad	Mensual	

No.	6		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapa	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo (primer desembolso del Departamento)		
Consecuencia	(i) la no inversión del primer desembolso; (ii) el uso indebido del primer desembolso; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de primer desembolso. Incumplimiento del convenio		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Catastrófico		
Valoración	3 + 5 = 8		
Categoría	Riesgo extremo		
Asignación	Cooperante		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio		
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	

		Categoría	Riesgo bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
	Responsable del tratamiento	Supervisor	
	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el mal manejo o la incorrecta inversión del primer desembolso o el atraso en el cumplimiento del cronograma de actividades correspondiente al plan de inversión del primer desembolso del Departamento	
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el cooperante haya invertido en la programación de las actividades del convenio la totalidad del valor del primer desembolso o cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento del convenio, o cuando de cualquier valor que deba girarse al cooperante se hagan los descuentos necesarios.	
	Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión constante del plan de inversión del primer desembolso del Departamento, haciendo los requerimientos de los soportes de los gastos
		Periodicidad	Mensual

GARANTIAS

GARANTIA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Seriedad de la Oferta	X			SI	10	Vigencia de tres (03) meses después de la fecha de cierre
Cumplimiento		SI		SI	10	Igual plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio			X	SI	10	Igual plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salario, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales		X		SI	10	igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien		X		SI	10	Igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SM LV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100 %	término de ejecución del contrato y 6 meses más

Capítulo VIII. 2.2.1.1.2..1.1 DECRETO 1082 DE 2015	
SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manuel explicativo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizaron las siguientes reglas en orden consecutivo, para establecer si los bienes a adquirir, se encuentran cobijados por un Tratado de Libre Comercio: Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario análisis adicional alguno. Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3: Si la entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es Aplicable al Proceso de Contratación. De acuerdo con lo anterior tenemos que: El Departamento del Cesar, está obligado por los Acuerdos Comerciales con: Teniendo en cuenta que el actual proceso de contratación, de conformidad con el análisis del sector, se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de: Alianza del Pacifico (Chile-Perú), Chile y Triángulo del Norte (Guatemala). Adicionalmente se debe tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN
CERTIFICADO DE INCLUSION EN EL PLAN DE COMPRAS	Se aporta en documento anexo.
KARINA LEONOR RINCON JIMENEZ **CARGO: ASESORA DE ASUNTOS CULTURALES**	**FIRMA:** 